DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20182
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 542 7464

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Lorena Niño Sana				**SOLICITANTE:** Comunidad	
CAT:	11	**MÓVIL:**	Contratada		
FECHA:	17 de diciembre de 2023	**HORA:**	13:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	
DIRECCIÓN:	1. Carrera 17 A Este No. 41 B – 33 Sur 2. Calle 41 B Sur No. 17 – 81 Este 3. Carrera 17 A Este No. 17 B - 19	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**		1. 74° 04' 43" W 4°32'43" N 2. 74° 04' 43" W 4°32'47" N 3. 74° 04' 43" W 4°32'45" N	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Moralba	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		500 m2	
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		19	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS** 15	**MENORES** 4
CHIP:	1. AAA 0004EKFT 2. AAA0004EKDM 3. AAA0228LFOE	**PREDIOS EVALUADOS:**		3	
AREA INSPECCIONADA:	500 m2	**DOCUMENTO REMISORIO:**		CR-51324	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción de Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran en el sector catastral de Moralba en la localidad de San Cristóbal el cual fue legalizado mediante Resolución No. 30 de 01 de enero de 1961 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para el proceso de regularización el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo No. CT-4801 del 26 de abril de 2007. De acuerdo con lo postulado en el Concepto Técnico CT-4801, los predios inspeccionados se emplazan en la manzana 14, predio 1 está asociado al número 26, predio 2 con el código 24 y el predio 3 con el número 25. De acuerdo con el CT 4801 los predios 1 (COD 26) y 3 (COD 25) están categorizados en zona amenaza y riesgo medio por movimientos en masa y el predio 2 (COD 24) se encuentra en zona de Amenaza Alta y Riesgo Alto Mitigable por movimientos en masa, como se puede ver en la Figura 1.

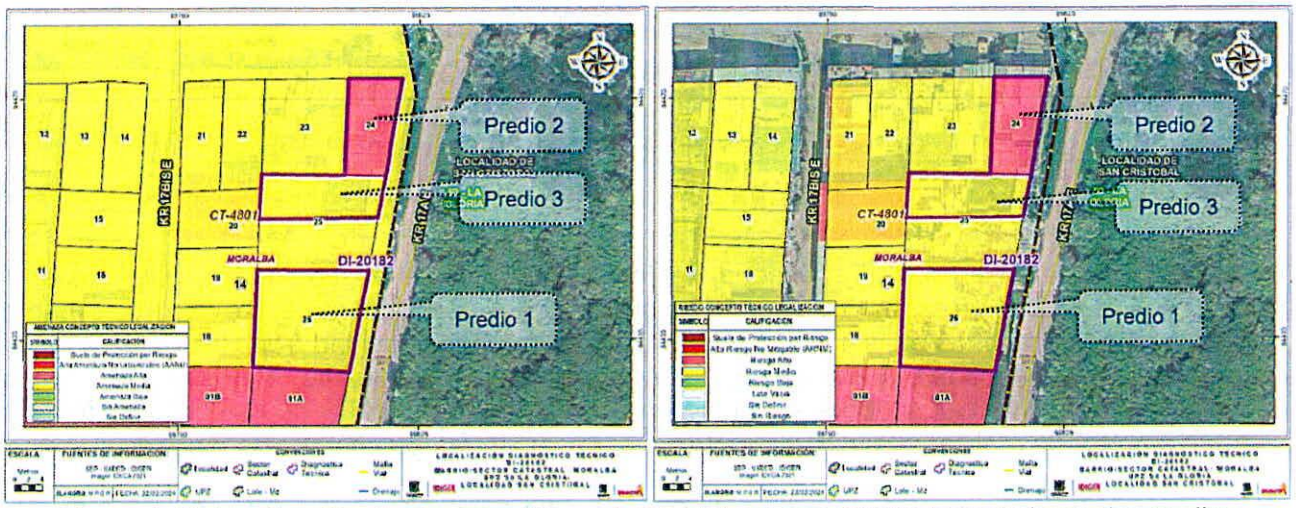

Figura 1. Categorización de amenaza (Figura Izquierda) y riesgo (Figura Derecha) para los predios inspeccionados según el Concepto Técnico 4801

Una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios inspeccionado se identificó que IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación y/o avenidas torrenciales, por lo que se indica que no hay restricciones para ocupación de suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención se recomienda consultar la normativa urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de diciembre de 2023 al predio al barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal a los predios listados en la Tabla 1 e identificarlos en la siguiente figura:

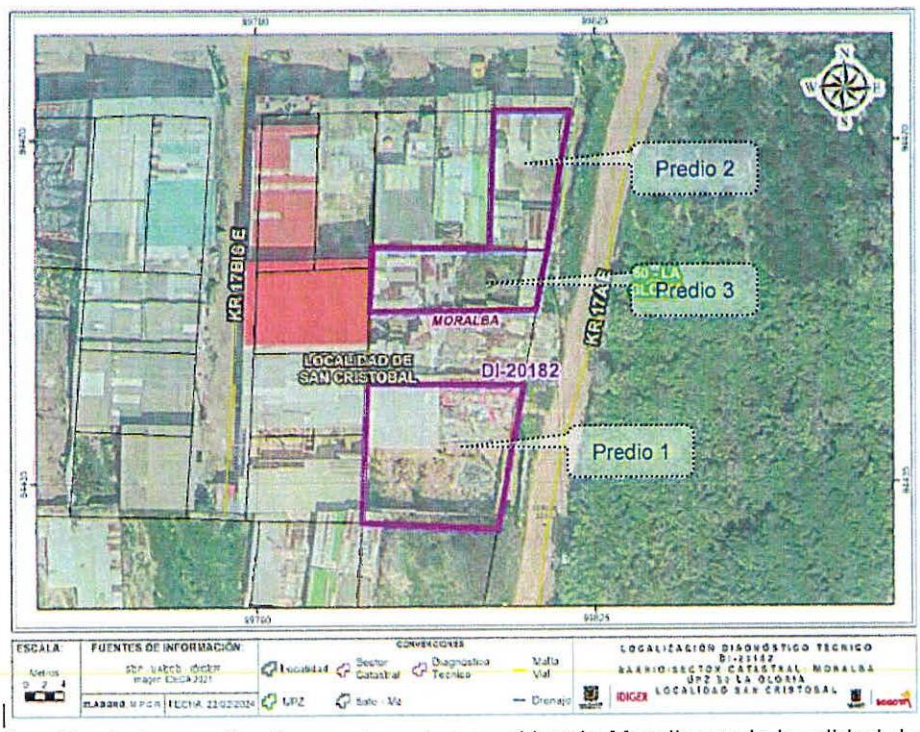

Figura 2. Localización de los predios inspeccionados en el barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal.

Tabla 1. Predios inspeccionados

Predio	Dirección	Chip
1	Carrera 17 A Este No. 41 B – 33 Sur	AAA 0004EKFT
2	Calle 41 B Sur No. 17 – 81 Este	AAA0004EKDM
3	Carrera 17 A Este No. 17 B - 19	AAA0228LFOE

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE 5427464, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual y reconocimiento el día 17 de diciembre de 2023 a los predios listados en la Tabla 1 en barrio Moralba de la localidad San Cristóbal. Al llegar al sector, se observa una ladera con pendiente alta, parcialmente consolidado urbanísticamente, con vías parcialmente pavimentadas, donde se localizan a su alrededor viviendas de uso vivienda familiar que se han emplazado realizado taludes de corte y rellenos en forma geométrica de terraceo.

Se realiza inspección a los predios y la vía de la Carrera 17 A Este entre Calles 41 B Sur y 42 Sur en la que se observa que se está adelantado un proceso constructivo para la construcción de obras de estabilización del talud superior e inferior de la vía, según quienes atienden la visita estas obras están bajo la supervisión de la Alcaldía Local de San Cristóbal. Se identifica que, ya se encuentra construida la zapata un muro de concreto reforzado, así como la instalación del acero de refuerzo vertical de aproximadamente 3,0 m de altura de vástago, como se puede ver en las Fotografías 1 hasta 3.

En el talud inferior de la vía se está adelantando una excavación con una altura de aproximadamente de 5,0 m y ancho de 2,0 m y 100 m de largo con generación de taludes de corte verticales y algunos con una leve inclinación, esta excavación se realizó para adelantar las actividades de construcción de elementos de cimentación tipo caisson. Toda la excavación no cuenta con medidas de estabilización de ningún tipo, solo se observan elementos de madera dispuestos aleatoriamente y sin alguna disposición técnica, de igual forma se observan plásticos dispuestos sobre los taludes y una lechada lanzada de maneja artesanal; tal como se puede ver en las Fotografías 4 hasta 7.

Se activa el evento Sire en razón que la comunidad reporto una falla en la excavación, y afectaciones en los muros de cerramiento de la vivienda emplazada en el predio 1 que imposibilitan la entrada. En efecto se observa un colapso parcial de la excavación a la altura del predio 1 Carrera 17 A Este No. 41 B – 33 Sur que inviabilizó la entrada al generar pérdida de suelo y oquedades. También se observa pérdida de confinamiento al andén del costado occidental de la Carrera 17 A Este dejándolo en voladizo, un poste de trasmisión eléctrica que perdió su soporte y confinamiento en el suelo como se puede ver en las Fotografías 8 hasta 12.

Se realiza la inspección visual al interior de la vivienda emplazada en el predio 1, la cual está construida en mampostería simple, de un nivel en la cual hay dos unidades habitaciones, cuenta con un garaje por el cual se generaba el acceso a la vivienda, en el muro de cerramiento se identifican grietas con aberturas de 3,0 cm en el muro de cerramiento, como se observa en las Fotografías 13 hasta 16. Se continua la inspección visual a los predios 2 y 3 sin embargo no es posible acceder al interior de estos y desde el exterior al momento de la visita no se evidencian ni fisuras o grietas en las viviendas, pero estas se encuentran ubicadas a menos de 1.0 m de distancia de la excavación tal como se ve en las Fotografías 17 hasta 20.

9. POSIBLES CAUSAS

Inadecuado procesos constructivos, ausencia de medidas de estabilización en las excavaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del talud superior de la Carrera 17 A Este

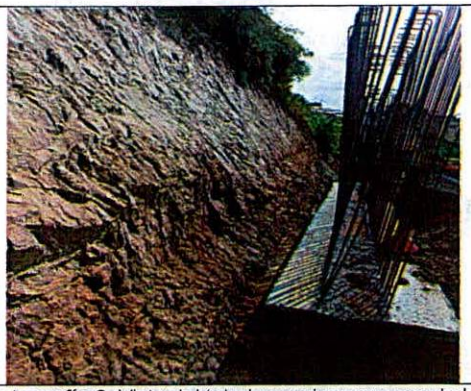

Fotografía 2. Vista del talud superior y avance de la construcción del muro



Fotografía 3. Vista del armado del acero de refuerzo longitudinal



Fotografía 4. Vista de la excavación con cobertura de lechada



Fotografía 5. Vista de la excavación con cobertura de lechada

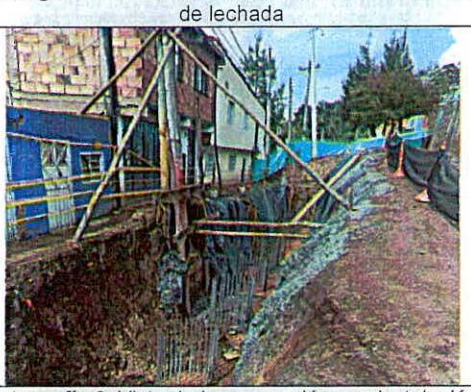

Fotografía 6. Vista de la excavación con instalación de maderos



Fotografía 7. Vista de la excavación

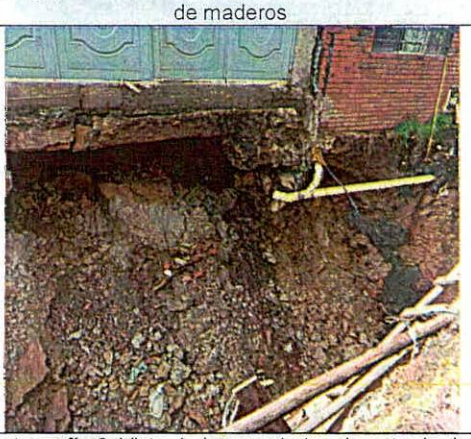

Fotografía 8. Vista de la oquedad en la entrada del predio 1

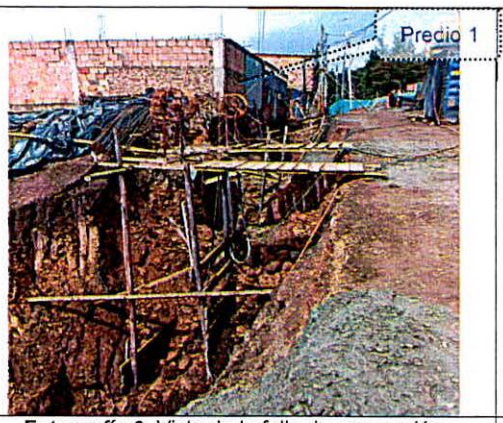

Fotografía 9. Vista de la falla de excavación



Fotografía 10. Vista de la falla de excavación



Fotografía 11. Vista de afectación en el poste



Fotografía 12. Vista de la falla de excavación



Fotografía 13. Grieta en el cerramiento del predio 1



Fotografía 14. Grieta en el cerramiento del predio 1



Fotografía 15. Grieta en el cerramiento del predio 1



Fotografía 16. Grieta en el cerramiento del predio 1



Fotografía 17. Vista de los predios adyacentes a la excavación

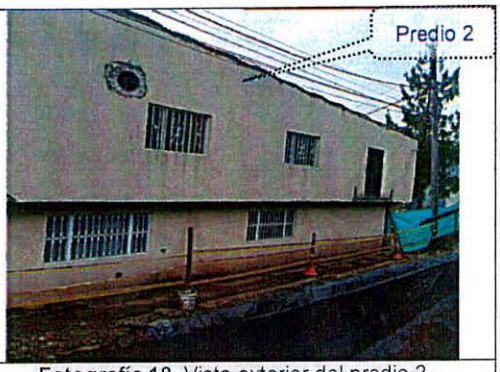

Fotografía 18. Vista exterior del predio 2



Fotografía 19. Vista exterior del predio 3



Fotografía 20. Vista del andén peatonal adyacente a la excavación

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente diagnóstico

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	CALIFICACIÓN DE DAÑO
1	Carrera 17 A Este No. 41 B – 33 Sur	Sandra Cárdenas	Mampostería simple	Residencial	1	Fuertes
2	Calle 41 B Sur No. 17 – 81 Este	--	Mampostería simple	Residencial	2	Leves desde el exterior
3	Carrera 17 A Este No. 17 B - 19	--	Mampostería simple	Residencial	2	Leves desde el exterior

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Andén peatonal costado izquierdo de la vía de la Carrera 17 A Este entre Calles 41 b Sur y 42 Sur.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse las acciones orientadas a la estabilización de los taludes de excavación que se están realizando a lo largo de la Carrera 17 A Este entre Calle 41 b Sur y 42 Sur en el barrio Moralba de la localidad de San Cristóbal es posible que se aumenten las afectaciones y daños que pueden llegar a afectar la estabilidad y habitabilidad de las viviendas de la Tabla 2, así como así como comprometer la estabilidad y funcionalidad del andén peatonal y el poste de trasmisión eléctrica del costado occidental de la Carrera 17 A Este.

A

Tabla 2. Predios inspeccionados que podrían verse afectado por falla en la excavación

Predio	Dirección	Chip
1	Carrera 17 A Este No. 41 B – 33 Sur	AAA 0004EKFT
2	Calle 41 B Sur No. 17 – 81 Este	AAA0004EKDM
3	Carrera 17 A Este No. 17 B - 19	AAA0228LFOE

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad del predio 1 de la Carrera 17 A Este No. 41 B – 33 Sur del barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal.

Desde el exterior se realiza la inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural global de los predios 2 y 3 ubicados en la Carrera 17 A Este No. 17 B – 19 y Calle 41 B Sur No. 17 – 81 Este del barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal.

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad global de la vía, del andén y poste de trasmisión eléctrica ubicados sobre la Carrera 17 A Este entre Calles 41 B Sur y 42 Sur.

De acuerdo con las condiciones de riesgo identificadas en la visita técnica para el predio 1 y aunque no fue posible el ingreso al interior de los predios 2 y 3, por principio de precaución al estar a menos de un 1,0 m de distancia de la excavación, en atención al evento SIRE 5427464 se generan las recomendaciones de Evacuación a los tres (3) predios inspeccionados mediante los siguientes formatos.

Tabla 3. Predios inspeccionados que se les genero la recomendación de Evacuación

Predio	Dirección	Chip	Formato
1	Carrera 17 A Este No. 41 B – 33 Sur	AAA 0004EKFT	No. 12372
2	Calle 41 B Sur No. 17 – 81 Este	AAA0004EKDM	No. 12374
3	Carrera 17 A Este No. 17 B - 19	AAA0228LFOE	No. 12376

De acuerdo con las condiciones de inestabilidad presentes en la excavación se generó la Restricción se usó del andén peatonal del costado occidental de la Carrera 17 A Este mediante Formato No. 12373.

Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda ubicada en el predio 1 de la Carrera 17 A Este No. 41 B – 33 Sur del barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal se encuentra comprometida teniendo en cuenta los daños identificados, así como la imposibilidad del ingreso. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar.

Desde el exterior de los predios 2 y 3 no se identifican condiciones o afectaciones que comprometan la estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas ubicados en la Carrera 17 A Este No. 17 B – 19 y Calle 41 B Sur No. 17 – 81 Este del barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal; sin embargo, es posible concluir que la estabilidad global de las viviendas se encuentra comprometida dada la cercanía de la excavación. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Dadas las afectaciones por inestabilidad en la excavación, comprometen la estabilidad y transitabilidad del andén peatonal del costado occidental de la Carrera 17 A Este.

De no generar las obras de contención para las excavaciones y adecuados procesos constructivo que se adelantan en la Carrera 17 A Este entre Calle 41 B Sur y Calle 42 Sur en el barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal; es posible que incrementen los daños identificados que pueden llegar a afectar la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en Carrera 17 A Este No. 41 B – 33 Sur.

De no generar las obras de contención para las excavaciones y adecuados procesos constructivo que se adelantan en la Carrera 17 A Este entre Calle 41 B Sur y Calle 42 Sur en el barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal; es posible que incrementen los daños identificados que pueden llegar a afectar la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en Calle 41 B Sur No. 17 – 81 Este.

De no generar las obras de contención para las excavaciones y adecuados procesos constructivo que se adelantan en la Carrera 17 A Este entre Calle 41 B Sur y Calle 42 Sur en el barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal; es posible que incrementen los daños identificados que pueden llegar a afectar la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en Carrera 17 A Este No. 17 B – 19.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

A los responsables de los predios listados en la Tabla 4 en el barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal acoger la recomendación de Evacuación dadas las condiciones de riesgo identificadas y descritas en este documento técnico, hasta tanto se realicen la medidas de mitigación del riego y se finalicen los proceso constructivos que se adelantan en la Carrera 17 A Este.

Tabla 4. Predios inspeccionados que se les genero la recomendación de Evacuación

Predio	Dirección	Chip	Formato
1	Carrera 17 A Este No. 41 B – 33 Sur	AAA 0004EKFT	No. 12372
2	Calle 41 B Sur No. 17 – 81 Este	AAA0004EKDM	No. 12374
3	Carrera 17 A Este No. 17 B - 19	AAA0228LFOE	No. 12376

A la Alcaldía Local de San Cristóbal ejercer control urbanístico para aplicar la recomendación de Restricción de uso del andén peatonal del costado occidental de la Carrera 17 A Este dadas las condiciones de riesgo identificadas y descritas en este documento técnico.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación del responsable del proceso constructivos de las obras de estabilización que se adelantan en la Carrera 17 A Este entre Calle 41 B Sur y Calle 42 Sur en el barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal; propiciar y efectuar así como adelantar acciones de mitigación de riesgo o intervenciones de obra necesarias para que se garantice en buen

comportamiento de las excavaciones así como edificaciones adyacentes frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

En caso de que, los procesos constructivos y excavaciones de las obras de estabilización que se adelantan sobre la Carrera 17 A Este entre Calle 41 B Sur y Calle 42 Sur en el barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal sean responsabilidad de la Alcaldía Local de San Cristóbal, se debe verificar que cumpla con todas las obras temporales y medidas que garanticen un adecuado proceso constructivo así como la estabilidad en las excavaciones y en los taludes de la vía; de lo contrario se deben adelantar las acciones correspondientes para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad global así como de los elementos estructurales y no estructurales de las viviendas colindantes para que no se vean afectado por el avance de la obra.

Dado que, no es competencia de esta entidad, IDIGER, ejercer control y vigilancia respecto a la ejecución de obras con o sin licencia de construcción, enviamos esta comunicación a la alcaldía local de San Cristóbal para que en el marco de sus competencias realice lo pertinente en la Carrera 17 A Este entre Calle 41 B Sur y Calle 42 Sur en el barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal, donde se adelantan avances de obra y excavaciones para la construcción de obras de estabilización. Es importante precisar que para cualquier intervención en el barrio se debe consultar los usos permitidos en dicho desarrollo ante la Secretaría Distrital de Planeación, teniendo en cuenta que el IDIGER no tiene contemplado dentro de sus funciones pronunciarse sobre el uso del suelo en el Distrito Capital.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, "Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad.", gestionar el respectivo control urbano en la Carrera 17 A Este entre Calle 41 B Sur y Calle 42 Sur en el barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

El responsable de la obra y excavaciones que se ejecutan en la Carrera 17 A Este entre Calle 41 B Sur y Calle 42 Sur en el barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal, para el avance de sus obras debió implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), y de acuerdo con la inspección visual no ha sido acatado de manera correcta, por lo cual, se debe implementar el (PGRDEPP) haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la Gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y*

manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
- La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la empresa que esté a cargo de los procesos constructivos, cortes y excavaciones de las obras de estabilización que se adelantan entre en la Carrera 17 A Este entre Calle 41 B Sur y Calle 42 Sur en el barrio Moralba en la localidad de San Cristóbal, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
- El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

A la empresa de energía Enel-Codensa adelantar las gestiones/acciones orientadas al mantenimiento/reparación de los postes de trasmisión eléctrica afectados y la mitigación pertinente.

Lo anterior en el marco de sus responsabilidades territoriales sobre la gestión del riesgo señaladas en Ley 1523 de 2012 y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, que establece la responsabilidad de adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. De las acciones adelantadas notificar directamente al interesado.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jenny Lorena Niño S. Profesión: Ingeniera Geológa – Esp. Magister en Geotecnia
Profesional de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: _____ **Iván Camilo Ibagos** Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático